

**RESOLUCION No. 00589**  
(del 23 de junio de 2008)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS REGLAMENTOS  
INTERNOS PARA LA BIBLIOTECA, LABORATORIOS Y  
PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**

**LA Rectora DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 06 de 2006 y en concordancia con el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 y

**CONSIDERANDO:**

- Que la Biblioteca Institucional cuenta con el Reglamento Interno, donde se enmarcan todos los procesos, procedimientos, deberes y derechos de los estudiantes y miembros de la comunidad académica.
- Que los Laboratorios de Química, Biología, Química Forense, Toxicología, Patología, Microbiología, Criminalística y Anatomía adscritos a la Facultad de ciencias Forenses y de la Salud, cuentan con los Reglamentos Internos de acuerdo a la especificidad, donde se referencian los procesos, procedimientos, derechos y deberes de los estudiantes y la comunidad académica.
- Que la institución cuenta con el procedimiento de la Programación Académica y de Planeación Académica donde se especifican cada uno de los procesos y procedimientos propios para las facultades y la institución en general.

En mérito a lo expuesto,

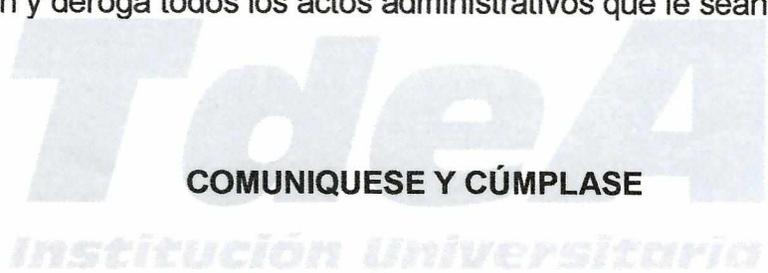
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los Reglamentos y procedimientos que se adjuntan a la presente, asociados al proceso de Vicerrectoría Académica, como son:

- Reglamento de Biblioteca
- Reglamento Interno de laboratorios de: Química, Biología, Química Forense, Toxicología, Patología, Microbiología, Criminalística y Anatomía.
- Procedimiento de Programación Académica
- Procedimiento de Planeación Académica

**ARTICULO SEGUNDO:** Cada una de las dependencias que administran el proceso velaran por el cumplimiento de las normas establecidas en cada uno de dichos reglamentos.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todos los actos administrativos que le sean contrarios.



**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín a los 23 días de junio de 2008

*Maria Victoria Meja Orozco*  
**MARIA VICTORIA MEJIA OROZCO**  
 Rectora ( E )

